CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 17.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano, Enrique Wong Pujada y Patricia Chirinos Venegas

-=0=-

SUMARIO

A las 10:55 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 14.ª y 15.ª (pág. 7).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional, Ley 31307, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales.- Proyectos 809 y otros (pág. 12).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.- Proyectos 336 y otros (actualizado) (pág. 24).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 23).

A las 14:10 h se suspendió la sesión.

A las 16:37 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

 Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico asistencial y auxiliar del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153.- Proyectos 256, 439 y 534 (pág. 42).

— Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del Instituto Regional de Salud del Niño, categoría III-2, en la ciudad de Arequipa.- Proyecto 1609 (pág. 47).

Fueron aprobadas las ampliaciones de plazo contenidas en los informes preliminares de la Comisión de Fiscalización con facultad de comisión investigadora siguientes:

- para indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa o indirectamente, a la pandemia de la covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del decreto supremo 8-2020-sa hasta el 26 de julio del 2021.- Hasta por 120 días hábiles.- Moción 370 (pág. 51).
- para investigar las razones por las cuales se ha paralizado la construcción de 3314 obras, entre las que se encuentran 14 hospitales a nivel nacional.- Hasta por 120 días hábiles.- Moción 448 (pág. 53).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 55).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.- Proyectos 629, 1087 y 1263 (págs. 55).

Se inició la sustentación del dictamen sobre el proyecto de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República.- Proyecto 660 y otros (pág. 64).

Se aprobó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 66).

A las 21:37 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 7 DE JULIO DE 2022 continuó la sesión a las 12 horas.

Continuó la sustentación el dictamen de la Comisión de Constitución e intervinieron los voceros de los grupos parlamentarios sobre el proyecto de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.- Proyecto 660 y otros (pág. 68).

A las 14:05 h se suspendió la sesión.

A las 16:28 h continuó la sesión.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA Concluidas las intervenciones de los voceros se inició el debate general del proyecto de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú (pág. 72).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350,
 Decreto Legislativo de Migraciones, en el marco de la seguridad ciudadana. Proyecto 74 y otros (pág. 79).
- Ley que modifica la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.-Proyectos 649 y 894 (pág. 85).
- Ley que declara feriado nacional el 6 de agosto, Día de la Conmemoración de la Batalla de Junín.- Proyecto 1384 (pág. 96).
- Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493.- Proyecto 653 y otros (pág. 112).

Fueron aprobados en segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal.- Proyecto 869 (pág. 91).
- Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.- Proyectos 358 y 784 (actualizado) (pág. 100).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del hospital categoría III-1, denominado Miguel Grau Seminario, en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.- Proyecto 1948 (pág. 103).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1154, Decreto legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.- Proyecto 738 (pág. 105).

No fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que establece medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial en el marco de la Ley General del Sistema Concursal a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros.- Proyecto 412 (págs. 110).

Se acordó una modificación en la conformación de la Comisión Permanente (pág. 118).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 41, 51, 71).

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 118).

Se levantó la sesión a las 1:10 h del viernes 8 de julio de 2022.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 17.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista Lady Camones Soriano

-=0=-

A las 10:55 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva el congresista Wong Pujada, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Azurín Loayza, Sánchez Palomino y Yarrow Lumbreras.

CON LICENCIA PERSONAL, las congresistas Chávez Chino y Tudela Gutiérrez.

AUSENTES, los congresistas Alva Prieto, Chirinos Venegas, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Cavero Alva, Luis Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Olivos Martínez, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata y Zeta Chunga.

Verificada digitalmente a las 11:04 h la presencia de 99 congresistas sobre un *quorum* de 64, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Al respecto, la PRESIDENTA puso en conocimiento de la Representación Nacional que, para efectos del *quorum*, la Comisión investigadora sobre el atentado del Vizcatán del Ene se encontraba sesionando en ese momento; por consiguiente, se consideraba a los congresistas presentes con licencia.

Fueron aprobadas sin observaciones las actas de la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 siguientes:

- 14.ª sesión del 1, 2 y 9 de junio de 2022
- 15.ª sesión del 15 y 16 de junio de 2022

-=0=-

La PRESIDENTA, en nombre del Congreso de la República, expresó su afectuoso saludo a los maestros y maestras al celebrarse el día en curso el Día del Maestro; asimismo, pidió un minuto de silencio por los profesores que fallecieron víctimas del covid-19 durante la pandemia que aquejó al país.

La Representación Nacional guardó un minuto de silencio.

_

En este estado, con anuencia de la Presidencia, ocurrieron las intervenciones fuera de Agenda siguientes:

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, tras saludar a los maestros por su día y dedicarles un breve discurso, informó que se había presentado un oficio, por acuerdo de la comisión que preside, mediante el cual se solicita la realización de un Pleno Educativo; en ese sentido, reiteró su pedido a la Mesa Directiva.

La congresista PORTERO LÓPEZ, luego de aunarse al saludo por el Día del Maestro, sobre todo en Lambayeque, departamento que representa, advirtió que había recibido múltiples demandas de la población, y subrayó la necesidad de concretar una carretera Cañares-Incahuasi. Entre otros puntos, hizo un llamado al ministro de Economía para que atienda tales demandas de los parlamentarios.

El congresista CRUZ MAMANI saludó a los congresistas maestros, y extendió su felicitación a los profesores del Perú, tras ponderar su labor.

La congresista PAREDES PIQUÉ pidió que se cite al presidente del Consejo de Ministros al Congreso de la República a fin de que pueda informar sobre el Plan de Acción por los Niños 2012-2021.

Los congresistas CERRÓN ROJAS, BURGOS OLIVEROS, LÓPEZ UREÑA, UGARTE MAMANI, MARTICORENA MENDOZA, GUTIÉRREZ TICONA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA y CÓRDOVA LOBATÓN saludaron a los maestros de todo el país, les rindieron homenaje y valoraron su papel en la formación de las personas.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO solicitó que se priorice en la Agenda el proyecto 125, de su autoría, a fin de que se declare de interés nacional y necesidad pública la capacitación en nuevas tecnologías de información y comunicación a los docentes que integran la carrera pública magisterial. Asimismo, sugirió impulsar toda iniciativa que contribuya a la mejora de las competencias de los maestros.

El congresista SALHUANA CAVIDES saludó a los parlamentarios maestros y recalcó el papel de los docentes a fin de rendirles homenaje, en especial a los de Madre de Dios, departamento que representa. Recordó, además, que el actual Congreso viene aprobando leyes a favor de los docentes. Finalmente, se mostró a favor de la propuesta del congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación de tener un Pleno Educativo.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA felicitó a los maestros y valoró su vocación e integridad, entre otros puntos.

El congresista QUISPE MAMANI, tras saludar al magisterio y a su lucha por la reivindicación laboral, solicitó a las autoridades competentes que se hiciera un balance educativo, a fin de conocer las carencias y mejorar tales problemas.

El congresista MUÑANTE BARRIOS se aunó al saludo a los maestros, y felicitó a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la Cantuta, por sus 200 años de fundación.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS pidió que se priorice el proyecto 256 y otros, referidos al personal de salud destacado; además, felicitó a los maestros parlamentarios y ponderó que el actual Congreso se preocupe por dichos profesionales.

El congresista BELLIDO UGARTE saludó al presidente de la República por su labor docente; además, reconoció al maestro rural.

El congresista TACURI VALDIVIA, tras realzar la labor del actual Congreso en favor de los docentes, ponderó la profesión de los maestros.

La PRESIDENTA informó que se tenía una Agenda bastante prolongada que atender; en ese sentido, dijo que culminaría el rol de oradores con unas últimas intervenciones.

El congresista CUTIPA CCAMA, tras saludar a los maestros del sur del país, advirtió que, una vez ampliada la legislatura, era necesario conocer la Agenda que se tocaría.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, tras afirmar que la educación promovía el conocimiento, el aprendizaje, las ciencias y las artes, consideró que el mejor homenaje al maestro es trabajar a favor de ellos aprobando leyes que los beneficie.

La congresista PABLO MEDINA expresó su saludo, agradecimiento y gratitud a casi medio millón de docentes en el país, y dio a conocer su compromiso de seguir trabajando por su bienestar. Asimismo, estimó que el nuevo objetivo del actual Congreso sería pensar en los maestros cesantes.

El congresista QUITO SARMIENTO exhortó a reflexionar sobre las condiciones con que trabajan los docentes; en ese sentido, informó de las carencias de servicios básicos en colegios. Finalmente, pidió que se generen las condiciones para poder resolver tales problemas, y que se aumente el presupuesto asignado al sector educativo.

La PRESIDENTA, en nombre de la Mesa Directiva, saludó a los congresistas Varas Meléndez y Alcarraz Agüero, quienes cumplían años el 8 y 10 de julio respectivamente.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos 629, 1087 y 1263/2021-CR, que propone modificar la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.

La Junta de Portavoces, con fecha 26 de mayo de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista REYES CAM, presidente de la Comisión de Inclusión Social, en sustento del proyecto, informó que la propuesta modifica diversos artículos de la referida ley, en el sentido de que el programa eleve el estado nutricional de sus beneficiarios, de acuerdo con las normas que establece la Autoridad Nacional de Salud; se precise que cada municipalidad provincial y distrital deba revisar y reconocer al comité de administración del Programa de Vaso de Leche, el cual debe estar conformado por un nutricionista del Ministerio de Salud y por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, acreditado por el correspondiente gobierno regional, entre otros puntos relacionados a su mejora.

La PRESIDENTA anunció que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo Parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación a lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

En debate la propuesta, la congresista RUIZ RODRÍGUEZ indicó que la iniciativa buscaba que el Programa del Vaso de Leche llegue a quien realmente lo necesitara.

El congresista ARRIOLA TUEROS ponderó que el referido programa social estaría a cargo del Sistema de Focalización de Hogares; asimismo, recalcó los informes favorables de diversas instituciones del Estado, y reconoció el valor social del proyecto.

La congresista PAREDES PIQUÉ señaló que el proyecto contravenía una de las normas que rigen al parlamento, que era la iniciativa de gasto, y los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, referidos al equilibrio presupuestario.

En ese sentido, propuso una cuestión previa para que vuelva a la comisión dictaminadora.

Registrada la asistencia de 115 congresistas, consultado el Pleno del Congreso, no fue aprobada referida cuestión previa al registrarse 54 votos a favor, 58 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE LOS PROYECTOS DE LEY 629, 1087 Y 1263 RETORNEN A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Herrera

Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Coayla Juárez.

_

Continuando con el debate, la congresista MOYANO DELGADO coincidió con la congresista Paredes Piqué en que existen puntos por corregir; en ese sentido, adelantó su voto en contra, al considerar que se desconocía, según dijo, el procedimiento del Programa del Vaso de Leche.

Concluido el rol de oradores, la PRESIDENTA cedió la palabra al congresista REYES CAM, presidente de la Comisión dictaminadora, quien mostró su acuerdo de que el dictamen ingrese a un cuarto intermedio, lo cual fue concedido por la presidenta.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos 809, 1043 y 1698/2021-CR; y 1414/2021-PE, que propone modificar diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional, Ley 31307, con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales.

La Junta de Portavoces, con fecha 30 de junio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de

Constitución, precisó los alcances del proyecto y detalló en qué consistía el dictamen y sus propuestas, entre ellas, la modificación de los artículos 18, 19, 24 del Nuevo Código Procesal Constitucional, referidos a demandas de amparo sobre procesos de selección o ejecución de obras públicas, a fin de evitar que jueces avalen con sus resoluciones interferencias políticas sobre procedimientos que solo corresponden al Congreso de la República, entre otros.

En debate la propuesta, la congresista PAREDES PIQUÉ mencionó la opinión sobre el dictamen del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el sentido del control que ejerce el Tribunal Constitucional, el cual se vería afectado. En tal sentido, manifestó su oposición al proyecto, y pidió que regrese a la Comisión de Constitución para mejor estudio.

La congresista LUQUE IBARRA expresó su preocupación respecto al dictamen, a razón de que su planteamiento, según dijo, versaba sobre la no aplicación de medidas cautelares en procedimientos parlamentarios. Asimismo, solicitó la exclusión de todo lo referido al detenimiento de tales procedimientos; finalmente, respaldó la cuestión previa formulada.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS aclaró que las modificaciones al referido Código se plantean debido a que, a partir de acciones de amparo, se han paralizado obras; en ese sentido, la propuesta mejoraría tales procedimientos. Asimismo, afirmó que el principio de equilibrio de poderes siempre se ha respetado y fortalecido, entre otras aclaraciones.

La PRESIDENTA, por alusión y a efectos de que precise si lo que planteó era una cuestión previa, cedió la palabra a la congresista PAREDES PIQUÉ, quien confirmó dicho procedimiento y solicitó que el dictamen regrese a la comisión dictaminadora.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, tras referirse a la complejidad del dictamen, pidió que sea mejor estudiado.

El congresista ARAGÓN CARREÑO sostuvo que, desde su punto de vista, no existía confusión; tras ello, aclaró que el proyecto planteado se refería a que los

procedimientos constitucionales que son de competencia única del Congreso de la República permanezcan así.

Registrada la asistencia de 114 congresistas, consultado el Pleno del Congreso, no fue aprobada la cuestión previa planteada a fin de que los proyectos retornen a la Comisión de Constitución, al registrarse 42 votos a favor, 65 votos en contra y 5 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE LOS PROYECTOS DE LEY 809, 1414 Y 1698 RETORNEN A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos,

Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Espinoza Vargas, Juárez Calle, Pariona Sinche y Vergara Mendoza.

_

Continuando con el debate, la congresista SOTO PALACIOS se mostró a favor de la propuesta.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA refirió que el objetivo del dictamen era que se respetaran las competencias asignadas constitucionalmente a los distintos órganos que ejercen funciones de poder, entre otras aclaraciones. En ese sentido, consideró que existían funciones que le competían al Congreso de la República, las cuales se mencionan en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, tras mostrar su apoyo a la iniciativa, se refirió a la modificación propuesta del artículo 24 del Nuevo Código Procesal Constitucional, sobre el derecho que tendrán los abogados de poder informar oralmente. Entre otros puntos, pidió la modificación del segundo párrafo del artículo 28 del referido Código.

La congresista ROBLES ARAUJO expresó su postura en contra del proyecto, al considerar que la reforma propuesta alteraba el equilibrio de poderes y el principio de supremacía constitucional. Adicionalmente, propuso el retiro del tercer párrafo del artículo 18.

A pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, la anterior oradora retiró una expresión considerada ofensiva.

El congresista SALHUANA CAVIDES, luego de resaltar la importancia del proyecto, pidió la mejora de algunos puntos del dictamen.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, tras citar algunos sucesos anteriores referidos a medidas cautelares que paralizaron procedimientos parlamentarios, aclaró que, según el planteamiento, estas debían ser planteadas por la Sala Civil y, luego, revisadas por la Corte Suprema de la República. Sobre el tercer párrafo del artículo 18, dijo que sería retirado a fin de llegar a consensos, y finalmente solicitó ir a la votación.

La congresista LUQUE IBARRA informó que con la propuesta se estaría afectando, según dijo, el derecho de la tutela procesal efectiva.

El congresista LÓPEZ UREÑA, tras resaltar la participación de la congresista Echaiz de Núñez Izaga, estimó conveniente que se precise el artículo 68 para poder dar viabilidad a la propuesta.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, luego de mostrar su desacuerdo con el proyecto, declaró que el Congreso de la República estaba sujeto a determinado control.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA exhortó a trabajar en aras de mejorar la institución a la que representa.

La congresista UGARTE MAMANI solicitó al anterior orador, por medio de la Mesa Directiva, el retiro de una expresión considerada ofensiva. Ante ello, el congresista MARTÍNEZ TALAVERA aclaró lo manifestado, con lo que se dio por finalizado el incidente. Asimismo, la congresista PAREDES PIQUÉ, por alusión, aclaró el sentido de un término usado en la intervención del referido orador.

El congresista BALCÁZAR ZELADA propuso un cuarto intermedio a fin de que se propongan mejoras al texto.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de

Constitución, informó que la parte referida a interponer medidas cautelares ante procedimientos parlamentarios, ya se había retirado de la propuesta, entre otros señalamientos.

Los congresistas TACURI VALDIVIA y CUTIPA CCAMA sugirieron cambios a la propuesta.

El congresista SALHUANA CAVIDES aclaró que, con la iniciativa, el control sobre los actos del Parlamento continuaba, pero que sería la Sala Superior y la Corte Suprema quienes ejercerían la intervención correspondiente. Por último, pidió no dañar la institucionalidad del Congreso de la República con calificaciones innecesarias.

El congresista LÓPEZ UREÑA informó que su partido, Acción Popular, estaba presentando un texto sustitutorio con las precisiones sobre algunos puntos, que consideró pertinentes.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, afirmó que la propuesta del anterior orador ya había sido consignada. Asimismo, refirió que la propuesta respondía a un tema de absoluta defensa del fuero parlamentario. Asimismo, informó sobre la incorporación de un párrafo en el artículo 28, y la modificación del artículo 18, entre otros.

El congresista LÓPEZ UREÑA hizo algunas precisiones.

La congresista UGARTE MAMANI expresó su preocupación por la propuesta en debate.

Concluido el rol de oradores, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto sustitutorio presentado en la fecha a las 13:34 horas.

Previamente, la PRESIDENTA indicó que, por tratarse de un proyecto que modifica el Código Procesal Constitucional, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Registrada la asistencia de 117 congresistas, fue aprobado, en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos 809, 1043, 1414 y 1698, por 74 votos

a favor, 37 votos en contra y 4 abstenciones.

El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LEY 31307, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

Artículo único. Modificación del artículo III del Título Preliminar y los artículos 12, 18, 19, 24, 28, 42, 45, 60 y 70; así como de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional Se modifican el artículo III del Título Preliminar y los artículos 12, 18, 19, 24, 28, 42, 45, 60 y 70; así como la cuarta disposición complementaria final de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, los que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo III. Principios procesales

Los procesos constitucionales se desarrollan con arreglo a los principios de dirección judicial del proceso, economía, inmediación, socialización y el principio de gratuidad en la actuación del demandante salvo que se trate de procesos constitucionales iniciados por personas jurídicas con fines de lucro contra resoluciones judiciales.

[...].

Artículo 12. Tramitación de los procesos constitucionales de amparo, habeas data y de cumplimiento

En los procesos de amparo, habeas data y de cumplimiento, interpuesta la demanda por el agraviado el juez en el término de quince días hábiles, bajo responsabilidad, señala fecha y hora para la audiencia única que tendrá lugar en un plazo máximo de treinta días hábiles. Al mismo tiempo emplaza al demandado para que conteste la demanda en el plazo de diez días hábiles.

 $[\ldots].$

Artículo 18. Medidas cautelares

Se pueden conceder medidas cautelares y de suspensión del acto violatorio en los procesos de amparo, habeas data y de cumplimiento.

La medida cautelar solo debe limitarse a garantizar el contenido de la pretensión constitucional, teniendo en cuenta su irreversibilidad, el orden público y el perjuicio que se pueda ocasionar. El juez, atendiendo a los requisitos dicta la medida cautelar sin correr traslado al demandado. La ejecución dependerá del contenido de la pretensión constitucional intentada y del adecuado aseguramiento de la decisión final, a cuyos extremos deberá limitarse. El juez puede conceder la medida cautelar en todo o en parte.

Tratándose de medidas cautelares respecto de procesos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, se notifica la solicitud cautelar a la parte demandada para que haga valer su derecho en el plazo de diez días hábiles. La Sala resuelve en el término de cinco días hábiles de formulada la oposición.

La apelación solo es concedida sin efecto suspensivo; salvo que se trate de resoluciones de medidas cautelares que declaren la inaplicación de normas legales autoaplicativas, en cuyo caso la apelación es con efecto suspensivo.

Artículo 19. Requisitos para su procedencia

 $[\ldots]$

En todo lo no previsto expresamente en el presente código, es de aplicación supletoria lo dispuesto en el Título IV de la Sección Quinta del Código Procesal Civil, con excepción de los artículos 618, 630, 636 y 642 al 672. Tampoco es de aplicación supletoria el artículo 621 del Código Procesal Civil, salvo que se trate de procesos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, a que se refiere el último párrafo del presente artículo. En los procedimientos de selección de obras públicas o de ejecución de estas, la medida cautelar se acompaña de contra cautela, consistente en una carta fianza solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización

automática a primer requerimiento en favor del Estado, con una vigencia no menor de seis meses, debiendo ser renovada por el tiempo que dure el proceso, y otorgada por una entidad con clasificación de riesgo B o superior autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El juez puede desestimar la medida cautelar si considera que el monto de la carta fianza es insuficiente para garantizar la reparación de los daños y perjuicios que puedan resultar de la medida.

Artículo 24. Recurso de agravio constitucional

[...]

En el Tribunal Constitucional es obligatoria la vista de la causa en audiencia pública. Los abogados tienen derecho a informar oralmente si así lo solicitan. No se puede prohibir ni restringir este derecho en ninguna circunstancia, bajo sanción de nulidad.

La sala remite al Tribunal Constitucional el expediente dentro del plazo de diez días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo 28. Costas y costos

Si la sentencia declara fundada la demanda, se impondrán las costas y costos que el juez establezca a la autoridad, funcionario o persona demandada, salvo en los supuestos de temeridad procesal. Si el proceso fuere desestimado por el juez, este podrá condenar al demandante al pago de costas y costos cuando estime que incurrió en manifiesta temeridad.

En los procesos de habeas corpus, amparo y de cumplimiento, el Estado solo puede ser condenado al pago de costos. En los procesos de habeas data, el Estado está exento de la condena de costas y costos.

En aquello que no esté expresamente establecido en el presente código, los costos se regulan por los artículos 410 al 419 del Código Procesal Civil.

Artículo 42. Juez competente

Son competentes para conocer del proceso de amparo, a elección del demandante, el juez constitucional del lugar donde se afectó el derecho, o donde tiene su domicilio el afectado, o donde domicilia el autor de la infracción.

Es competente la sala constitucional o, si no lo hubiere, la sala civil de turno de la corte superior de justicia respectiva, si la afectación de derechos se origina en:

- a. Una resolución judicial o laudo arbitral.
- b. Un procedimiento de selección de obra pública o ejecución de esta.
- c. Una decisión de los órganos del Congreso, dentro de un proceso parlamentario.

En el proceso de amparo, no se admitirá la prórroga de la competencia territorial, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado.

Artículo 45. Plazo de interposición de la demanda

 $[\ldots]$

Tratándose del proceso de amparo iniciado contra resolución judicial o laudo arbitral, el plazo para interponer la demanda es de 30 días hábiles y se inicia con la notificación de la resolución o laudo arbitral que tiene la condición de firme.

 $[\ldots]$

Artículo 60. Etapa precontenciosa

Para la procedencia del habeas data el demandante previamente debe:

a) Tratándose del derecho reconocido en el artículo 2, inciso 5), de la Constitución, haber presentado la solicitud de información ante la autoridad administrativa y esta, de modo tácito o expreso, negado parcial o totalmente la información, incluso si la entregare incompleta o alterada.

El plazo para contestar el requerimiento es de diez días útiles, salvo que se trate de información extensa o compleja de localizar en cuyo defecto y con la debida motivación, el plazo puede extenderse por otros diez días útiles, improrrogables.

b) [...]

Artículo 70. Causales de improcedencia

No procede el proceso de cumplimiento:

[...]

- 7) cuando no se cumplió con el requisito especial de la demanda previsto por el artículo 69 del presente código; y,
- 8) si la demanda se interpuso luego de vencido el plazo de sesenta días contados luego de transcurridos los diez días útiles desde el momento de recepción de la comunicación de fecha cierta".

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

 $[\ldots]$

CUARTA. Exoneración de tasas judiciales

Los procesos constitucionales se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales, con excepción de los procesos de amparo contra resolución judicial, laudo arbitral o proceso parlamentario interpuesto por personas jurídicas con fines de lucro".».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 809 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores

Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Elera García, Flores Ancachi y Zea Choquechambi.

-

La PRESIDENTA manifestó que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento en la sesión.

Después de lo cual, la PRESIDENTA suspendió la sesión hasta las 16:00 horas.

Eran las 14:10 h.

-=0=-

A las 16:37 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos 336, 342, 689, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822 y 2162/2021-CR (actualizado), que propone modificar la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

La Junta de Portavoces, con fecha 30 de junio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La Comisión de Presupuesto presentó un dictamen en mayoría, por el cual se inhibe de pronunciarse respecto del proyecto 689.

Tras la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, se produjeron las intervenciones siguientes:

Los congresistas CRUZ MAMANI, autor del proyecto 336, PAREDES GONZALES y BELLIDO UGARTE advirtieron sobre la situación de los profesores de institutos y escuelas de educación superior y expresaron su apoyo a la propuesta.

Los congresistas MONTEZA FACHO, MEDINA HERMOSILLA, LUQUE IBARRA, ARAGÓN CARREÑO, CERRÓN ROJAS, QUISPE MAMANI, QUIROZ BARBOZA y HÉCTOR ACUÑA PERALTA manifestaron sus opiniones favorables a la propuesta al mencionar sus beneficios y alcances.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA invocó a que se sometan a segunda votación los proyectos 358 y 784, que proponen eliminar el límite de edad

máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.

La congresista RUIZ RODRÍGUEZ planteó una modificación al segundo párrafo del artículo 99.

El congresista BAZÁN CALDERÓN solicitó que se incorpore en los alcances de la propuesta a los institutos y escuelas de educación artística, pedido que fue respaldado por el congresista FLORES RUIZ. Sobre el particular, la congresista PABLO MEDINA, entre otros puntos, adujo que los institutos y escuelas de educación artística deberían tener su propia ley.

El congresista SALHUANA CAVIDES formuló consultas al presidente de la instancia dictaminadora respecto a la décimo cuarta y décimo quinta disposiciones complementarias.

El congresista QUISPE MAMANI solicitó la acumulación del proyecto 1370, al tener el mismo carácter que la materia propuesta de debate.

Finalizado el debate, la PRESIDENTA cedió la palabra al congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, quien solicitó que se someta a votación la propuesta.

Registrada la asistencia de 115 congresistas, la Presidencia anunció que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes. Al respecto, indicó que el número de congresistas presentes era 115, y la mitad más uno, 59.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de diversos artículos de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica el literal c) del artículo 6, los artículos 32, 35, 48, los literales c) y e) del artículo 62, los artículos 67, 68, 72, el literal e) del artículo 75, los artículos 87, 95, 97, 99 y 109 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los términos siguientes:

"Artículo 6. Escuelas de Educación Superior (EES)

 $[\ldots]$

c) Estudios de segunda especialidad y de profesionalización docente, según corresponda.

Las EES vinculadas a la tecnología y a las ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional se denominan Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST). Brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la investigación aplicada. Se orientan fundamentalmente al dominio de las ciencias aplicadas; a la asimilación, desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de la tecnología y a la innovación.

Las EES vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), como centros especializados en la formación inicial docente. Forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua.

Brindan programas de formación pedagógica que responden a las políticas y demandas educativas del país. Las EES otorgan grado de bachiller, y título profesional a nombre de la Nación, que es válido para estudios de posgrado. Las EESP otorgan grado académico de bachiller y título de licenciado en educación, a nombre de la Nación, válido para estudios de posgrado; asimismo, brindan estudios de posgrado, segundas especializaciones y diplomados conforme a ley.

Las EEST otorgan también el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico.

La gestión de las EEST públicas está a cargo de Educatec y la gestión de las EESP públicas está a cargo del Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales."

 $\lceil \ldots \rceil$

"Artículo 32. Selección y designación de directores generales de los IES, EESP y EEST públicos

Los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública de la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos entre los docentes de todas las categorías.

El docente designado como director general tiene derecho a una bonificación por el cargo que es igual al diferencial entre la categoría en la que está ubicado y la inmediata superior. Si estuviera en la quinta categoría de IES, la bonificación será igual al diferencial entre la cuarta y la quinta categoría; y si estuviera en la cuarta categoría de EES, la bonificación será igual al diferencial entre la tercera y cuarta categoría.

Los directores generales de los IES, EEST y EESP son designados por un periodo de cuatro años. Su designación puede ser renovada por otro periodo igual, previa aprobación de una evaluación de desempeño en el cargo, conforme a las normas que emita el Ministerio de Educación. En tanto no se designe a su sucesor, continúa en el cargo.

De no aprobar la evaluación, retorna a su plaza de origen, para ello las unidades ejecutoras a cargo deberán preservar las plazas bajo sanción disciplinaria de los responsables.

Los directores generales de los IES, EESP y EEST que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en la presente ley son sancionados conforme a las normas del procedimiento administrativo disciplinario señaladas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil."

[...]

"Artículo 35. Selección y designación de responsables del área de administración de IES, EESP y EEST públicos

El jefe del área de administración de los IES, EESP y EEST es seleccionado por concurso público de méritos de acuerdo al perfil del cargo y no es parte de la carrera pública docente, siendo designado por un periodo de tres años renovables hasta por un periodo adicional, previa evaluación de desempeño, conforme a la normativa emitida por el Ministerio de Educación. En tanto no se designe a su sucesor, continúa en el cargo.

Los docentes de la carrera pública que se presenten al concurso tienen un puntaje adicional de bonificación, el cual es establecido por el MINEDU.

Los docentes de la carrera pública que ganen el concurso se mantienen en la carrera pública para efectos de las asignaciones y subsidios que correspondan.

El docente de la carrera pública que acceda al cargo de responsable del área de administración percibe una bonificación por el cargo equivalente al 50% del diferencial entre la categoría en que se encuentra y la inmediata superior".

[...]

"Artículo 48. Conformación del Consejo Directivo del Educatec

El Consejo Directivo del Educatec está integrado por los siguientes seis miembros:

- a) Un representante del Ministerio de Educación, quien preside el Educatec como jefe de este organismo.
- b) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- c) Un representante del Ministerio de la Producción.
- d) Un representante de los gobiernos regionales elegido entre todos los gobernadores que forman parte de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- e) Un representante de las municipalidades elegido entre todos los alcaldes provinciales a nivel nacional.
- f) Un representante de los gremios de docentes de los institutos constituidos a nivel nacional.

Los miembros del Consejo Directivo, con excepción del jefe, son designados por un periodo de tres años renovable hasta máximo por dos oportunidades. Deben tener como mínimo un cargo directivo en el ministerio correspondiente o acreditar al menos tres años en cargos gerenciales o directivos dentro o fuera del sector, además de contar con título profesional o con grado de maestro.

Los miembros del Consejo Directivo son designados mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación."

[...]

"Artículo 62. Competencias del Ministerio de Educación

En materia de Educación Superior Pedagógica, el Ministerio de Educación tiene las siguientes competencias:

[...]

c) Establecer lineamientos generales para la elaboración de sus diseños curriculares básicos nacionales contextualizados a las demandas regionales y de la Educación Intercultural Bilingüe, prestando asesoría técnica a las EESP.

 $[\ldots]$

e) Diseñar, planificar, normar, monitorear, ejecutar y evaluar los procesos de selección para el ingreso, evaluación de promoción del personal docente, directivo y jerárquico de las EESP de carrera y contratado, realizar las acciones de personal y determinar la participación de los gobiernos regionales en dichos procesos, cuando corresponda."

[...]

"Artículo 67. Áreas de desempeño

La carrera pública reconoce las siguientes áreas de desempeño laboral:

a) Docencia:

La docencia comprende la enseñanza en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través del uso de herramientas virtuales. Asimismo, comprende las actividades asociadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría, consejería y tutoría académica.

b) Gestión pedagógica:

Comprende el desempeño en los puestos de gestión pedagógica como responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IES y EES públicos, mencionados en el artículo 29 de la Ley 30512.

c) Investigación e innovación:

La investigación e innovación comprende el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación o de innovación pedagógica y tecnológica, así como las actividades de publicación y difusión de los mismos por diferentes medios.

d) Gestión institucional:

Comprende el desempeño en los cargos de director general y administrador de IES, EEST o EESP, director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o de Dirección Regional de Educación (DRE), director o jefe de Gestión Pedagógica en las UGEL, DRE o Gerencias Regionales de Educación".

"Artículo 68. Régimen de dedicación

Los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, que comprenden lo siguiente:

a) Docentes a tiempo completo: Tienen una jornada de cuarenta horas pedagógicas por semana en modalidad presencial, semipresencial o a distancia. Las horas pedagógicas equivalen a cuarenta y cinco minutos y se distribuyen en horas lectivas y no lectivas. El docente desarrolla un máximo de veinte horas lectivas. Las actividades no lectivas son dedicadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría y tutoría académica, investigación e innovación pedagógica o tecnológica.

[...]

"Artículo 72. Evaluación para la promoción y ascenso

La evaluación ordinaria para la promoción y ascenso es parte de un proceso de desarrollo profesional en la carrera pública docente de los IES y EES públicos siendo obligatoria cada tres años, bajo las normas y lineamientos que emita el Ministerio de Educación con la finalidad de que el docente sea promovido a la categoría inmediata superior y que permanezca en la referida carrera pública. Tiene carácter formativo y fortalece la capacidad profesional del docente. El docente que no apruebe la evaluación para la promoción permanece en su misma categoría.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, desarrolla programas de fortalecimiento de capacidades previas a la evaluación.

El Ministerio de Educación emite las normas y lineamientos para la evaluación de promoción y ascenso".

[...]

"Artículo 75. Término de la carrera pública del docente

El término de la carrera pública del docente se produce por las siguientes circunstancias:

[...]

e. Jubilación a solicitud del interesado a partir de los treinta años de servicios efectivos o alcanzar los setenta y cinco años de edad, con goce de todos los derechos sociales adquiridos."

[...]

"Artículo 87. Licencias

La licencia es el derecho que tiene el docente para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días.

Las licencias se clasifican en:

- a) Licencias con goce de remuneraciones:
 - 1. Por enfermedad, accidente o incapacidad temporal comprobada, de acuerdo al plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud.
 - 2. Por descanso prenatal y posnatal.
 - 3. Por paternidad o adopción.
 - 4. Por fallecimiento de padres, hijos, y cónyuge o miembro de unión de hecho.
 - 5. Por estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento a iniciativa del IES o EES, según sus necesidades académicas, y autorizados por el Educatec, sean en el país o en el extranjero; así como por capacitación organizada y autorizada por el Ministerio de Educación o por el Educatec.
 - 6. Por asumir representación oficial del Estado peruano en eventos nacionales o internacionales de carácter científico, educativo, cultural o deportivo.
 - 7. Por citación expresa, judicial, militar o policial.
 - 8. Por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal, equivalente a un día de trabajo semanal, por el tiempo que dure su mandato.

- 9. Por representación sindical para los miembros del sindicato o federación de ámbito nacional, de acuerdo a su normatividad, y para un representante del sindicato de ámbito regional; en ambos casos, la organización sindical debe estar inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de su jurisdicción.
- b) Licencias sin goce de remuneraciones:
 - 1. Por motivos particulares.
 - 2. Por capacitación no oficializada.
 - 3. Por enfermedad grave de padres, hijos, y cónyuge o miembro de unión de hecho.
- 4. Por desempeño de otras funciones públicas o cargos de confianza. Los supuestos establecidos en este artículo se aplican de acuerdo a las condiciones y requisitos que establezca el reglamento de la presente ley, así como las normas que regulan las materias respectivas."

 $[\ldots]$

"Artículo 95. Asignación por tiempo de servicios

El docente de la carrera pública, los asistentes y auxiliares tienen derecho a:

- a) Una asignación equivalente al doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría al cumplir veinticinco años en la carrera pública, incluido el tiempo de servicios en condición de contratado.
- b) Una asignación equivalente al doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría al cumplir treinta años en la carrera pública, incluido el tiempo de servicios en condición de contratado."

[...]

"Artículo 97. Compensación por tiempo de servicios

Los docentes nombrados y contratados reciben una compensación por tiempo de servicios que se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento de su RIMS (Remuneración Íntegra Mensual Superior) por año, o

proporcional por cada mes y día de tiempo de servicios oficiales, incluidos los laborados en cualquiera de las etapas del sistema educativo conforme a la Ley 28044, Ley General de Educación.

La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes del inicio del vínculo laboral en el sector educación."

[...]

"Artículo 99. Bonificación por escolaridad y subsidio por luto y sepelio

El docente de la carrera pública y el docente contratado reciben una bonificación por escolaridad en el mes de enero de cada año previa acreditación del vínculo laboral en el periodo fiscal del año anterior. El monto, características y condiciones para su otorgamiento son establecidos de acuerdo a las normas presupuestales.

El docente de la carrera pública y el docente contratado reciben subsidio por luto y sepelio, equivalente a una RIMS de un docente de la categoría 5 prevista en el artículo 92 de la presente ley, al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el docente, tienen derecho a dicho subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en esta prelación y en forma excluyente."

[...]

"Artículo 109. Derechos y beneficios

Los asistentes y auxiliares contratados perciben los siguientes conceptos:

- a) Una remuneración mensual.
- b) Asignación por trabajo en ámbito rural o de frontera.
- c) Asignación por servicio en IES o EES públicos bilingües.
- d) Aguinaldo por Fiestas Patrias y por Navidad y escolaridad.

La percepción de las asignaciones y aguinaldo antes mencionados no son excluyentes entre sí. Las asignaciones son otorgadas en tanto el asistente o auxiliar desempeñe la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la

institución educativa, corresponden exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo en la misma.

Los montos, criterios y condiciones correspondientes a la remuneración y asignaciones anteriormente señaladas son aprobadas por decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del ministro de Educación.

Los montos y criterios de la remuneración de los asistentes de taller son equivalentes a la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de la categoría 1 de la carrera pública del docente de educación superior. Los montos y características para el otorgamiento de los aguinaldos por Navidad y Fiestas Patrias son establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las asignaciones mencionadas no tienen carácter remunerativo ni pensionable, no constituyen base para el cálculo de otros beneficios, no están afectas a cargas sociales ni se incorporan a su remuneración mensual".

Artículo 3. Modificación de la segunda, décima primera y décima segunda disposiciones complementarias transitorias de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes Se modifica la segunda, décima primera y décima segunda disposiciones complementarias transitorias de la Ley 30512 en los términos siguientes:

"SEGUNDA. Docentes nombrados de los IESP y EESP Públicos

A los docentes de IESP y EESP públicos nombrados, que fueron ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente para EES, les corresponde percibir la RIMS, dispuesta en el numeral 92.3 del artículo 92 de la Ley 30512, desde la vigencia de dicha ley.

A partir de la vigencia de la presente ley, los docentes nombrados de los IESP y de las EESP públicos, que se encontraban ubicados transitoriamente en la segunda escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, serán

incorporados en la segunda categoría de las EES, y los docentes que se encontraban ubicados transitoriamente en la tercera escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, serán incorporados en la tercera categoría de las EES, según lo establecido en el tercer párrafo de la segunda disposición complementaria final de la Ley 30512, correspondiéndoles por tanto percibir la RIMS establecida en el artículo 92, numeral 92.3, literales b) y c) de esta ley y el artículo 228, numeral 228.3 de su reglamento.

Todo cálculo de beneficios sociales, asignaciones y otros conceptos diferentes a la remuneración transitoria se realiza sobre la base de los porcentajes de la RIMS.

[...]

DÉCIMA PRIMERA. Docentes contratados de IES y EES

Los IES y EES públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado.

La remuneración del docente contratado a partir de la vigencia de la presente ley será equivalente a la de los docentes nombrados de la primera categoría de IES, IESP o EES, de la carrera pública, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. Valor de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS)

Para determinar el valor inicial de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de la primera categoría de la carrera pública de IES y EES y su actualización continua, se toma como base de cálculo de la misma el ciento veinte por ciento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) correspondiente a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial por lo

que el cien por ciento de la RIMS es igual al ciento veinte por ciento de la RIM.

 $[\ldots]$

Artículo 4. Modificación de la tercera disposición complementaria final e incorporación de la décima cuarta disposición complementaria final y de la décima quinta disposición complementaria final a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica la tercera disposición complementaria final y se incorpora la décima cuarta disposición complementaria final y la décima quinta disposición complementaria final a la Ley 30512 en los términos siguientes:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Institutos y escuelas de otros sectores

Los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación pertenecientes a sectores distintos al sector Educación, se regulan de acuerdo con lo dispuesto en sus normas de creación, sin perjuicio de su adecuación a lo dispuesto en la presente ley, según corresponda.

Los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicas de gestión privada a cargo de instituciones religiosas católicas, en el marco del acuerdo de la Santa Sede y la República del Perú, u otras entidades con convenio vigente, mantienen su autonomía académica, económica, administrativa y de gobierno establecida en la normativa relativa a su naturaleza y fines.

Las Escuelas de Educación Superior Privadas (EESP) e Instituciones Educativas Superiores Privadas (IESP) públicas de gestión privada, administradas y gestionadas por la Iglesia Católica u otras entidades en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley 23211, acuerdo entre la Iglesia Católica y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado, para ejercer cargo directivo y de gestión pedagógica que garantice el espíritu del Convenio, siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos y la experiencia comprobada para tal fin.

[...]

DÉCIMA CUARTA. Creación de unidades ejecutoras

Las EESP y las EEST se constituyen como unidades ejecutoras autónomas y se someten a las acciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA QUINTA. Categoría de las remuneraciones

A partir de la puesta en vigencia de la presente ley, los docentes de los IES que fueron ubicados en la primera, segunda o tercera categoría establecidas por la Ley 30512, son ubicados en la categoría inmediata superior de la carrera pública para los IES".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales en lo que corresponda al sector educación, sin demandar mayores recursos al tesoro público.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realiza la modificación del Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, a fin de realizar las adecuaciones correspondientes, teniendo un plazo

no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

TERCERA. Derogatoria

Derógase o déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 336 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ramirez Garcia.

A pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 110 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 336 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García

Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Padilla Romero.

-

El congresista PAREDES GONZALES, en nombre de los profesores que laboran en instituciones de educación superior, agradeció a los grupos parlamentarios por el apoyo a la propuesta.

-=o=-

En el anterior tema, durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 3265.- De la congresista Paredes Fonseca.- A todos los maestros y maestras del Perú, en especial del departamento de San Martín.
- Moción 3311.- Del congresista Paredes Gonzales.- A todos los profesores del Perú.

Tras la fundamentación del congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, presidente de la Comisión de Salud, la sustentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Presupuesto, las expresiones favorables de los congresistas MUÑANTE BARRIOS; MARTÍNEZ TALAVERA, autor del proyecto 534; MORI CELIS, autor del proyecto 256; CÓRDOVA LOBATÓN; PORTALATINO LÓPEZ; PAREDES GONZALES; VARAS MELÉNDEZ, quien además solicitó al Ministerio de Salud que reglamente de manera adecuada la ley; LUQUE IBARRA, quien solicitó se realice una precisión en la segunda disposición; e INFANTES CASTAÑEDA, previo registro de asistencia de 116 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la instancia principal, recaído en los proyectos de Ley 256, 439 y 534/2021-CR (actualizado), que propone la reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESA y DIRESA de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1153.

La Junta de Portavoces, con fecha 30 de junio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La Comisión de Presupuesto presentó un dictamen en mayoría respecto de los proyectos 256 y 534.

-

Durante las anteriores intervenciones, asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano y luego la asumió la congresista Patricia Chirinos Venegas.

_

Posteriormente al registro de asistencia, la Presidencia anunció que, a razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la

mitad más uno del número de los congresistas presentes. Al respecto, indicó que el número de congresistas presentes era 116, y la mitad más uno, 59.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS
PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y
AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS
ORGANISMOS PÚBLICOS, GERESAS Y DIRESAS DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDOS
EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1153

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 2. De la cobertura, reconversión o reprogramación de plazas

La reasignación se ejecutará a las plazas vacantes producidas anualmente por orden de prelación de antigüedad en un plazo no mayor de cinco (5) años calendario, para cuyo fin las plazas vacantes existentes serán reconvertidas o reprogramadas a la categoría o nivel remunerativo que ostenta el personal destacado; en el caso de que no fueran suficientes las plazas vacantes, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrán crearse plazas a fin de cumplir con el 100% de personal que se encuentre destacado que

cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

Artículo 3. De la reasignación intrarregional

Autorízase a los gobiernos regionales, direcciones regionales de salud y los que hacen sus veces para el sinceramiento de las plazas vacantes existentes en su jurisdicción y, a través de sus documentos de gestión institucional, redistribuir dichas plazas a los establecimientos donde se encuentra el personal destacado que cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

Artículo 4. De la modificación de documentos de gestión institucional

Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales a modificar sus documentos de gestión institucional como son el cuadro para asignación de personal (CAP) y el presupuesto analítico de personal (PAP) o el cuadro de puestos de la entidad (CPE), según sea el caso de la entidad de destino.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Las plazas vacantes a ser cubiertas por reasignación tendrán preferencia para el personal destacado comprendido en el artículo 1 de la presente ley.

SEGUNDA. En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición.

TERCERA. La reasignación del personal asistencial de la salud contemplado en la presente ley no constituye precedente administrativo o jurídico para otras entidades u organismos públicos del Estado.

CUARTA. Declárase de interés nacional la creación de plazas correspondientes para la reasignación, debiendo mantenerse la plaza primigenia del destacado en la entidad de origen.

QUINTA. Dispónese que el Ministerio de Salud, en el plazo no mayor de treinta (30) días calendario improrrogables, apruebe el reglamento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 256, 439 Y 534 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani,

Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

A pedido del congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, presidente de la Comisión de Salud, fue exonerado de segunda votación el proyecto por 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 256, 439 Y 534 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-

García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, presidente de la Comisión de Salud, y tras las opiniones a favor de los congresistas AGÜERO GUTIÉRREZ, autora del proyecto; WONG PUJADA; JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, quien también solicitó que se incluya en la Agenda del Pleno el proyecto para la modernización del Instituto Nacional del Niño de Breña; JUÁREZ CALLE, quien además exhortó a que se atienda a los centros de salud del departamento de Piura, al cual representa; LIZARZABURU LIZARZABURU, quien también consideró que se deberían declarar en emergencia los sectores salud y educación; PORTERO LÓPEZ, quien además llamó la atención al gobierno a efectos de que mejore la atención en salud; y VARAS MELÉNDEZ, quien también exhortó al Ministerio de Salud para que presente un plan estratégico en el sector salud, previo registro de asistencia de 115 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 112 votos a favor, 0 votos en

contra y 1 abstención, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, recaído en el proyecto 1609/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del Instituto Regional de Salud del Niño, categoría III-2, en la ciudad de Arequipa.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DEL INSTITUTO REGIONAL DE SALUD DEL NIÑO, CATEGORÍA III2, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del Instituto Regional de Salud del Niño, categoría III-2, en la ciudad de Arequipa, departamento de Arequipa.

Artículo 2. Acciones del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Arequipa

El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias y funciones, realiza las acciones pertinentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1609

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruoz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

A pedido del congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, presidente de la Comisión de Salud, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con

lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1609

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado,

Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-=0=-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 3313.- Del congresista Anderson Ramírez.- A todos los representantes de las Juntas de Usuarios de los distritos de Riego del departamento de La Libertad.
- Moción 3317.- De la congresista Acuña Peralta.- Al cuerpo docente del colegio Salcantay.
- Moción 3329.- De la congresista Córdova Lobatón.- Al ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque.
- Moción 3245.- De la congresista Acuña Peralta.- A los maestros y maestras de todo el Perú, en especial a los maestros del departamento de Lambayeque.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, y luego de las expresiones favorables del congresista WONG PUJADA, registrada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobada, por 96 votos a favor, 5 votos en contra y 10 abstenciones, la ampliación del plazo de la vigencia de la comisión, hasta por 120 días hábiles, contenida en el Informe Preliminar, por unanimidad, de la mencionada instancia con facultad investigadora para indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa o indirectamente, a la pandemia de la COVID-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 8-2020-SA hasta el 26

de julio del 2021, aprobada con la Moción de Orden del Día 370.

La Junta de Portavoces, con fecha 6 de julio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Durante las anteriores intervenciones, asumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON FACULTAD INVESTIGADORA, QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA COMISIÓN HASTA POR 120 DÍAS HÁBILES (MOCIÓN 370)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Quiroz Barboza, Rivas Chacara y Ugarte Mamani.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, y tras la opinión a favor del congresista WONG PUJADA, registrada la asistencia de 114 congresistas, fue aprobada, por 100 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, la ampliación del plazo de la vigencia de la comisión hasta por 120 días hábiles, contenida en el Informe Preliminar de la referida instancia con facultad para investigar las razones por las cuales se ha paralizado la construcción de 3314 obras, entre las que se encuentran 14 hospitales a nivel nacional, aprobada con la Moción de Orden del Día 448.

La Junta de Portavoces, con fecha 6 de julio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON FACULTAD
INVESTIGADORA, QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

VIGENCIA DE LA COMISIÓN HASTA POR 120 DÍAS HÁBILES (MOCIÓN 448)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Rivas Chacara y Valer Pinto.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Piqué, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, luego de la intervención del congresista REYES CAM, presidente de la Comisión de Inclusión Social, quien, al informar sobre el texto sustitutorio que se votaría, formuló precisiones respecto a las observaciones planteadas durante el debate, previa lectura por el RELATOR de las modificaciones efectuadas por la comisión informante, autorizada por la Presidencia, y tras la consulta realizada por la congresista MOYANO DELGADO, la cual fue respondida por el titular de la instancia dictaminadora, registrada la asistencia de 118 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el referido texto sustitutorio recaído en el proyecto que propone modificar la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control (Proyectos 629 y otros).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche

Se modifican los artículos 1, 2 —numerales 2.1 y 2.3—, 3 —numerales 3.1 y 3.2—, 4 —numerales 4.1, 4.3 y 4.5—, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, conforme a la siguiente redacción:

"Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del

comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, en cumplimiento del artículo 1, iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Midis y a la Contraloría General de la República, según corresponda.

Solo si la población antes señalada es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, se procederá a empadronar y entregar ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados indigentes y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25 % del total de beneficiarios, priorizando la atención de quienes presenten estados de desnutrición. Los niños y niñas

de siete a trece años empadronados en el programa no deben ser beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares. Excepcionalmente, las municipalidades pueden autorizar la ampliación de este porcentaje, siempre y cuando no afecte a la población objetivo en cuanto a la calidad y cantidad de ración alimentaria, así como los días de atención. Dicha autorización debe ser aprobada mediante resolución de alcaldía.

- 2.2 [...]
- 2.3 Los gobiernos locales pueden celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas a fin de fortalecer las fases operativas del Programa del Vaso de Leche, para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos, mejorar la calidad de los mismos o aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas. Los convenios deben incluir cláusulas que precisen que no se efectuarán transferencias financieras y podrán permitir la participación de programas de voluntariado, prácticas técnicas y preprofesionales de estudiantes que cursen los últimos ciclos o años de estudio, a los cuales se les otorgará el certificado respectivo.

Artículo 3.- De la utilización de los recursos

3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá, previa evaluación de dicho sector, la inmediata actualización del valor de la ración alimenticia diaria del Programa del Vaso de Leche, el mismo que debe mantenerse actualizado.

Los montos que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar, cuya cantidad no debe exceder los 15 gramos por beneficiario por ración. Los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con

- recursos directamente recaudados, con donaciones o con convenios de cooperación interinstitucional.
- 3.2 Los intereses generados por depósitos en el sistema financiero de los recursos correspondientes al Programa del Vaso de Leche se incorporan al presupuesto municipal, previamente a su ejecución, y se destinan a la adquisición de insumos o gastos de operación del citado programa. Todos los excedentes de recursos financieros que se generen como uso alternativo de donaciones y convenios interinstitucionales, en el marco de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se orientan a la

adquisición de alimentos complementarios para la mejora de dicho

Artículo 4.- De la ración alimenticia

programa.

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90 % de insumos nacionales, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo.

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial debe tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de evaluación: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho comité especial participa una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem.

- 4.2 [...].
- 4.3 En la ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional a través de los cuales se permite la mejora y ampliación de los alcances del programa, se proporcionan raciones que contengan obligatoriamente alimentos con aporte de hierro tales como vísceras de color rojo oscuro, arroz fortificado, pescados oscuros, carnes magras, panes fortificados con hierro, frijoles o lentejas, priorizando la adquisición de los insumos a los productores nacionales. Para tal caso, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de convenios de cooperación o de la colaboración entre entidades públicas, brindan asistencia técnica al comité de administración en el proceso de identificación de los productos y productores nacionales, así como para la compra directa de los insumos.

Durante el proceso de distribución de estos alimentos, se orienta a los beneficiarios sobre la conveniencia de que este aporte nutricional complementario se consuma en horarios distintos a los alimentos lácteos, a fin de propiciar el adecuado aprovechamiento de cada nutriente.

- 4.4 [...].
- 4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

4.6 [...].

Artículo 6.- De los beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes.

Artículo 9.- De la supervisión y control

La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos y del procedimiento de entrega de la ración alimenticia, así como para informar sobre los proveedores que abastecen al programa, bajo responsabilidad, al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emita el citado organismo.

Artículo 10.- Responsabilidades

Queda terminantemente prohibida toda politización del Programa del Vaso de Leche bajo cualquier modalidad. Son responsables administrativa, civil o penalmente, en lo que corresponda, el titular del pliego, los miembros del comité de administración y los miembros del comité especial que

contravengan las disposiciones de la presente norma y cometan actos de corrupción que vayan en contra de los objetivos del programa".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y preferente atención la actualización del valor de la ración alimenticia del Programa del Vaso de Leche, a fin de mantener su capacidad adquisitiva y mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria, especialmente entre la población más vulnerable señalada en el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 629, 1087 Y 1263

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas,

Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

A pedido del congresista REYES CAM, presidente de la Comisión de Inclusión Social, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 114 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 629, 1087 Y 1263

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos 660, 724, 792, 1044, 1091, 1334, 1655, 1708, 1746, 1750, 1959, 2004, 2025, 2053, 2085 y 2231/2021-CR, que propone la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, con fecha 6 de julio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Tras la sustentación de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, la PRESIDENTA sugirió que el debate se realice el día siguiente a efectos de continuar con el tratamiento de dos proyectos.

La congresista PAREDES PIQUÉ propuso que la iniciativa se vote por temas.

Las congresistas MOYANO DELGADO y CHIRINOS VENEGAS, tras referirse al aparente secuestro de un periodista de un medio de televisión en Cajamarca, solicitaron que se invite al ministro del Interior a alguna comisión o al Pleno para que informe sobre este hecho.

El congresista BERMEJO ROJAS cuestionó que se debatan temas sobre los que la población ya se había expresado en el Referéndum Nacional del 2018, es decir, la no reelección parlamentaria y la no bicameralidad.

La PRESIDENTA, con respecto al hecho sucedido en Cajamarca, indicó que los congresistas interesados podían presentar una moción de invitación a ministro. Asimismo, reiteró su propuesta para que el debate del proyecto de bicameralidad se realice el siguiente día y continuar con el tratamiento de dos proyectos antes de suspender la sesión.

El congresista CAVERO ALVA, tras referir que los temas de un referéndum pueden consultarse nuevamente tras dos años, relievó la propuesta de bicameralidad al estimarla necesaria para mejorar las leyes y la representatividad.

En este estado, la PRESIDENTA dispuso la suspensión del debate hasta el día siguiente y aclaró que el debate empezaría al siguiente día.

La congresista PABLO MEDINA estimó conveniente que los parlamentarios formulen sus opiniones a efectos de realizar un análisis ponderado sobre la iniciativa antes del debate del día próximo, entre otras propuestas que mencionó.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, vía cuestión previa, solicitó que la propuesta retorne a la Comisión de Constitución. Posteriormente, sugirió

que se incluyan las buenas prácticas democráticas para elevar la calidad de la representación parlamentaria.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, estimó necesaria la reforma política a efectos de mejorar la calidad de leyes y la representación, a través de la bicameralidad y otros proyectos de ley. Finalmente, dejó a consideración de la Presidencia si se continuaba con el debate hoy o el próximo día.

La congresista PAREDES PIQUÉ sugirió que la presidenta de la instancia dictaminadora realice una exposición detallada sobre todos los temas que comprendía la propuesta.

La PRESIDENTA precisó que la presidenta de la Comisión de Constitución había realizado una primera presentación y mañana se efectuaría el debate.

Los congresistas LÓPEZ UREÑA y BARBARÁN REYES ponderaron la realización de un debate técnico, a efectos de presentar argumentos que mejoren el proyecto de bicameralidad para beneficio de la población.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 9 horas del día siguiente, 7 de julio de 2022, y suspendió la sesión.

Eran las 21:37 h.

_

EL JUEVES 7 DE JULIO DE 2022, a las 12 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Enrique Wong Pujada, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor

Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Anderson Ramírez, Málaga Trillo y Palacios Huamán.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Azurín Loayza, Cueto Aservi, Echeverría Rodríguez, Quiroz Barboza y Sánchez Palomino.

AUSENTES, los congresistas Alva Prieto, Camones Soriano, Chirinos

Venegas, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Chávez Chino, Elera García, Jeri Oré, Pablo Medina, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva y Reyes Cam.

_

Verificada digitalmente a las 12:05 h la presencia de 108 congresistas, con el *quorum* reglamentario, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces el presente día, la presidenta de la Comisión de Constitución haría uso de la palabra para continuar con la sustentación iniciada el día anterior del proyecto de reforma constitucional que propone restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú (Proyectos 660, 724, 792/2021-CR y otros).

Asimismo, indicó que el tiempo para el debate será distribuido de la siguiente manera: 10 minutos para los portavoces de los grupos parlamentarios y 3 minutos por cada uno de los congresistas, sin interrupciones. Además, solicitó a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse a través de sus portavoces.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, al volver a sustentar el dictamen de dicha instancia, reiteró la necesidad del retorno a la bicameralidad para el Parlamento nacional. En tal sentido, detalló las propuestas para su estructura y composición, así como los requisitos para los aspirantes a diputados y senadores. Refirió, además, aspectos relativos al proceso legislativo y las funciones de ambas cámaras en materia de control político y designación de altos funcionarios.

Descartó que constituya persecución política alguna la propuesta para que los titulares de los órganos electorales cuenten con la prerrogativa del antejuicio

político; enfatizó que se establecía en la misma reforma que el presupuesto para la bicameralidad sería el mismo del parlamento actual; y detalló los planteamientos para establecer en tres las cuestiones de confianza denegadas para que se pueda disolver la cámara de diputados.

Asimismo, aludió a la propuesta relativa a la modificación del artículo 100 de la Constitución a efectos de respetar las atribuciones del Ministerio Público en caso de acusación de contenido penal. Por último, entre otros puntos, sostuvo que posteriores propuestas sobre distritos electorales y reforma de partidos coadyuvarían a la solución de la crisis de representación política de la ciudadanía.

Fue interrumpida por la congresista JUÁREZ CALLE, presidenta de la Comisión Especial sobre Cambio Climático, quien refirió alcances sobre su participación en la conferencia de las Naciones Unidas en materia de conservación de los océanos realizada en la ciudad de Lisboa, Portugal.

-

Reasumió la presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

La PRESIDENTA, tras invitar al evento de agricultura y artesanía de la región Apurímac que se desarrollaba en la Sala Pizarro, anunció el inicio de las intervenciones de los voceros de los grupos parlamentarios.

El congresista CERRÓN ROJAS manifestó que Perú Libre estaba a favor de la bicameralidad, así como la reelección de parlamentarios, pero que debía someterse a referéndum si la ciudadanía estaba de acuerdo; asimismo, consideró que el debate debía realizarse por cada artículo propuesto.

La congresista PAREDES PIQUÉ planteó que se vote como cuestión de orden que se debata de manera separada cada tema, al aseverar que faltaban sustentar cinco de ellos del proyecto de reforma constitucional.

La PRESIDENTA indicó que los temas del proyecto de reforma constitucional se discutirán en extenso durante la presente jornada. Luego, ante la insistencia de la congresista PAREDES PIQUÉ, dispuso la lectura por el

RELATOR del artículo 59 del Reglamento del Congreso, sobre cuestiones de orden, y manifestó que su planteamiento era improcedente.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y ARAGÓN CARREÑO instaron a continuar el tratamiento del proyecto de reforma constitucional, al estimar que no existía aplicación incorrecta alguna del reglamento y recordar que se estaba en la etapa de la intervención de los voceros parlamentarios.

El congresista VERGARA MENDOZA enfatizó la postura favorable tradicional de Acción Popular sobre la bicameralidad; consideró adecuado su restablecimiento para propiciar la estabilidad y del desarrollo del país; aludió a propuestas que alcanzaría en su momento y aseveró que se mejorará la representación política de la ciudadanía mediante una cámara de senadores idónea.

La PRESIDENTA invocó a la congresista Paredes Piqué a que permita el normal desarrollo de la sesión y señaló que en el debate general del proyecto podría plantear los pedidos que considere.

El congresista SALHUANA CAVIDES evidenció la postura favorable de Alianza Para el Progreso a la bicameralidad. De manera particular, convino en establecer una cámara revisora y especializada en el parlamento y puntualizó diversos alcances sobre la elección de diputados y senadores, los requisitos de edad para acceder al cargo de senador, el antejuicio para autoridades del sistema electoral, entre otras.

Asumió la presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

El congresista PAREDES GONZALES, por el Bloque Magisterial de Concertación Nacional, enfatizó la necesidad de que se considere la participación efectiva de la sociedad civil en su conjunto en la discusión de la bicameralidad, a efectos de que cuente con la legitimidad respectiva.

Asumió la presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

_

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ manifestó que Avanza País apoyaba la propuesta de bicameralidad y la consideraba necesaria para resolver la crisis de representatividad política. Sostuvo que se debía estimar como inversión y no gasto el costo de restablecer dicho sistema, y afirmó que la existencia de dos cámaras evitaría abusos de una sola y garantizaría derechos ciudadanos, entre otros puntos.

El congresista MONTOYA MANRIQUE informó que Renovación Popular apoyaba las propuestas contenidas en el proyecto de reforma constitucional sobre bicameralidad. Adujo argumentación diversa a favor de las funciones propuestas para el senado, entre otros puntos, y señaló que la bicameralidad mejoraría la representación ciudadana y coadyuvará a reforzar el sistema democrático.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, por Perú Democrático, al señalar que no se incluyó un proyecto suyo sobre reforma del artículo 137 de la constitución, preguntó sobre el destino de diversos proyectos de reforma constitucional en los alcances de la propuesta en debate. Asimismo, sugirió que el debate se desarrolle tema por tema.

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 16 horas y suspendió la sesión.

Eran las 14:05 h.

-

A las 16:28 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

-=o=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 3322.- De la congresista López Morales.- Por el XV aniversario de la declaración de Machupicchu como maravilla del mundo.
- Moción 3336.- Del congresista Vergara Mendoza.- Al partido político
 Acción Popular por el 66 aniversario de su fundación.

- Moción 3335.- Del congresista Aragón Carreño.- A la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco.
- Moción 3269.- De la congresista Rivas Chacara.- Al distrito de Asia,
 provincia de Cañete, región Lima Provincias.

-=0=-

La PRESIDENTA dispuso continuar el debate del proyecto de reforma constitucional sobre bicameralidad.

La congresista LUQUE IBARRA, por Cambio Democrático-Juntos Por el Perú, convino en la problemática que acarreaba la subrepresentación de la ciudadanía en el Parlamento, pero consideró esencial otorgar legitimidad a la discusión de la bicameralidad mediante su convalidación por la ciudadanía. En tal sentido, puntualizó atingencias a diversos alcances de la propuesta en debate.

El congresista ELERA GARCÍA, de manera virtual, señaló que Somos Perú estaba en contra de la bicameralidad y prefería que se discutan normas en favor del pueblo. Manifestó alcances sobre la reelección de parlamentarios, así como la elección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, y sugirió que la propuesta sea discutida y votada de manera separada por temas.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, por Perú Bicentenario, enfatizó la necesidad de que el proyecto de reforma constitucional sea debatido ampliamente. Recordó que la ciudadanía se manifestó en contra la bicameralidad y reelección congresal vía referéndum en el 2018, y consideró que la propuesta se orienta a que el Parlamento cuente con más poder en el panorama político.

El congresista CUTIPA CCAMA sostuvo que Perú Bicentenario consideraba incorrecta la forma propuesta para la bicameralidad; cuestionó que se incluyan otros temas y sostuvo que no se había socializado lo suficiente. Afirmó, además, que la calidad de las leyes dependía de la selección adecuada de candidatos al Parlamento por los partidos políticos.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, por Renovación Popular, tras

considerar que la ciudadanía no contó con elementos suficientes para votar por la bicameralidad en el referéndum del 2018, saludó el proyecto de reforma constitucional y enfatizó la necesidad de un debate técnico. Se refirió, además, a propuestas sobre la aprobación de estados de emergencia por el senado y de tratados por ambas cámaras.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, por Fuerza Popular, sostuvo que el fujimorismo defendió el sistema unicameral, pero en la actualidad consideraba necesario fortalecer la democracia vía el sistema bicameral. En tal sentido, abogó por la propuesta, al enfatizar que incorporaba proyectos de diversas bancadas, y negó que se pretenda introducir temas ajenos a bicameralidad, al sostener que dicho cambio implicaba variaciones de forma y no de fondo en diversos artículos.

El congresista SOTO PALACIOS manifestó que Acción Popular respaldaba el proyecto de reforma constitucional; sostuvo la pertinencia de mejorar la representatividad política de la ciudadanía en el Parlamento y ponderó la labor realizada en la Comisión de Constitución en la elaboración del dictamen. Asimismo, recordó las diversas ocasiones en que desde el año 2000 se trataban propuestas para restablecer la bicameralidad.

La PRESIDENTA anunció que se iniciaría el debate general.

La congresista PAREDES PIQUÉ, al referir aspectos que en su consideración no habían sido explicados en la sustentación del proyecto, planteó como cuestión previa discutir sólo el tema de la bicameralidad y que los otros temas retornen a la comisión, o se discutan y voten cada uno de ellos.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, señaló que la cuestión previa no debía proceder, y solicitó a la anterior parlamentaria aclarar los temas que, a su consideración, no estaban adecuadamente explicados.

Invocada dicha parlamentaria por la PRESIDENTA para aclarar el sentido de la cuestión previa que había planteado, la congresista PAREDES PIQUÉ refirió

temas que, según su parecer, debían ser objeto de mayor discusión.

La PRESIDENTA señaló que se procedería a iniciar el debate y manifestó que el proyecto comprendía varios temas conexos.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, descartó que se pretenda introducir temas ajenos a la bicameralidad; afirmó que la mayoría de cambios propuestos consistían en concordancias para adecuar el texto a los términos de diputados o senadores, e invocó a proseguir el debate.

La PRESIDENTA, tras retirar una expresión considerada ofensiva, indicó que se votaría la cuestión previa, pero estimó que carecía de sentido votar por la discusión tema por tema ya que, según enfatizó, estaban en debate todos los asuntos que comprendían el proyecto.

Los congresistas BARBARÁN REYES, MUÑANTE BARRIOS, MOYANO DELGADO y CAVERO ALVA evidenciaron su postura contraria a la cuestión previa y exhortaron a proseguir el debate. Asimismo, consideraron factible pedir que se vote por separado aspectos del proyecto.

La PRESIDENTA invocó madurez a los parlamentarios y respeto a la Mesa Directiva, y el RELATOR, por disposición suya, leyó el artículo 60 del Reglamento del Congreso, sobre cuestiones previas.

Los congresistas GUTIÉRREZ TICONA, TACURI VALDIVIA y VARAS MELÉNDEZ plantearon que se discuta por temas y se voten individualmente los artículos del proyecto.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, titular de la Comisión de Constitución, tras reiterar que la cuestión previa carecía de sustento, solicitó a la Presidencia la distribución de una ayudamemoria y otros documentos sobre el proyecto de reforma constitucional. Asimismo, sobre el pedido formulado, vía interrupción, por el congresista CERRÓN ROJAS sobre el particular, manifestó su disposición a ingresar a cuarto intermedio.

Fue interrumpida, además, por la congresista MOYANO DELGADO.

La PRESIDENTA precisó que el debate recién había comenzado y anunció que proseguiría el próximo martes; convino, además, en que se puedan votar por separado artículos de tal proyecto y dispuso la distribución de los documentos señalados por la presidenta de la Comisión de Constitución, al estimar que se había acordado así en la Junta de Portavoces.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO y BELLIDO UGARTE, quien además solicitó a la presidenta ceder la conducción del debate toda vez que era autora de una iniciativa contenida en el dictamen de reforma constitucional, según aseveró, se mostraron en favor del ingreso a cuarto intermedio.

Previas expresiones de los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y MOYANO DELGADO, la PRESIDENTA indicó que se tendría en cuenta lo solicitado por dicho parlamentario en relación con el tratamiento de proyectos que refirió, y aludió a un acuerdo de Junta de Portavoces para debatir hasta las 8 de la noche el proyecto de reforma constitucional y luego continuar con la discusión de proyectos de ley.

Asimismo, luego de expresiones, vía alusión, del congresista AGUINAGA RECUENCO, y la intervención de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA sobre aspectos relacionados a la propuesta de reforma del artículo 100 de la Constitución, dispuso pasar a cuarto intermedio; además convocó a Junta de Portavoces y a los congresistas que desearan participar en dicha reunión para tratar la manera en que proseguiría el debate. Enseguida, suspendió la sesión.

Eran las 18:12 h.

-

A las 19:40 h, bajo la presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto e integrando la Mesa Directiva las congresistas Camones Soriano y Chirinos Venegas, continuó la sesión.

-

La PRESIDENTA anunció que, la Mesa Directiva, con el acuerdo de la Junta de Portavoces en su sesión celebrada hace unos minutos, y a solicitud de la congresista Paredes Piqué, declaraba improcedente la cuestión previa planteada por la referida parlamentaria. A continuación, dispuso proseguir el debate del proyecto de reforma constitucional sobre bicameralidad.

El congresista QUITO SARMIENTO manifestó que el proyecto debía ser archivado toda vez que, en su concepto, se tenía que devolver el poder al pueblo para que decida sobre la constitución mediante la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista DÁVILA ATANACIO sostuvo que debía ser materia de reforma toda la constitución y enfatizó que el parlamento tenía que concentrar sus energías en resolver diversa problemática relativa a salud, educación, alimentación y seguridad ciudadana, entre otros.

La PRESIDENTA invocó el retiro de carteles del hemiciclo, al recordar que existía un acuerdo sobre el particular por la Junta de Portavoces.

El congresista TACURI VALDIVIA consideró que no era el momento adecuado para discutir la reforma en debate, y manifestó la necesidad de profundizar en sus alcances, al sostener que la prioridad consistía en atender temas en salud, agricultura y educación, los cuales demandaba la población.

El congresista BELLIDO UGARTE cuestionó que se pretenda forzar la voluntad del pueblo, toda vez que por referéndum se manifestó en contra de la bicameralidad y la reelección de congresistas. Asimismo, planteó restituir la constitución de 1979 y, a partir de ella, convocar a una asamblea constituyente para concretar una nueva constitución.

La congresista BARBARÁN REYES abogó por el retorno a la bicameralidad y manifestó la necesidad de explicarla adecuadamente a la población. Además, mediante la difusión de imágenes autorizada por la presidencia, sostuvo que se manipuló y no se informó adecuadamente a la población en el referéndum del 2018.

La congresista RAMIREZ GARCIA, tras ponderar el modelo económico de la constitución de 1993, enfatizó que la propuesta de reforma constitucional se limita a la bicameralidad, requisitos, funciones y reelección de diputados y senadores, y sostuvo que el resto de modificaciones consistía en aspectos formales.

El congresista BERMEJO ROJAS, vía alusión a la anterior oradora, discrepó del éxito del modelo económico de la constitución de 1993.

El congresista CAVERO ALVA, autor del proyecto 660, adujo consideraciones en favor de la bicameralidad; en particular, sostuvo que mejorará la calidad de las leyes. Asimismo, consideró factible ajustar su presupuesto y exhortó a lograr consensos para aprobar dicha reforma constitucional, entre otros puntos.

La congresista AMURUZ DULANTO, autora del proyecto 724, abogó por la bicameralidad y sostuvo que fomentaría el equilibro de poderes; refirió propuestas suyas referidas a tratamiento del presupuesto por ambas cámaras y disolución de la cámara de diputados, entre otras; y manifestó su respaldo a la posibilidad de reelección de diputados y senadores.

La congresista PAREDES FONSECA, de manera virtual y autora del proyecto 1091, refirió su propuesta para que el contralor general de la República sea elegido por el Poder Legislativo, y convino en que las autoridades elegidas por el Congreso continúen en sus cargos hasta designar a sus sucesores. Por último, manifestó su respaldo al sistema bicameral.

El congresista PARIONA SINCHE señaló que estaba en contra de la reforma constitucional propuesta, en especial, su modo de presentación en bloque. En tal sentido, sostuvo que debían ser objeto de revisión los artículos 62 y 58 de la Constitución, relativos a los contratos ley y la economía social de mercado, respectivamente.

El congresista QUISPE MAMANI manifestó su rechazo a la reforma en debate y recordó que la población se mostró en contra del sistema bicameral vía referéndum. Enfatizó, además, que el modelo bicameral debía ser analizado en una asamblea constituyente y luego consultado a la población vía una nueva constitución.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, de manera virtual, manifestó su respaldo a la labor de la presidenta de la Comisión de Constitución y expresó su apoyo al sistema bicameral, al sostener que mejorará la clase política; en tal sentido, convino en continuar con la reflexión y debate de la propuesta.

El congresista FLORES RUIZ afirmó que la propuesta para restablecer la bicameralidad obedecía a la necesidad de modernizar el estado y la Constitución vigente. Sobre el particular, enfatizó que con dicha carta política se alcanzó un crecimiento económico y permitió salir de la pobreza a millones de peruanos, según indicó.

La congresista CORTEZ AGUIRRE convino en realizar cambios en la estructura del Parlamento, pero cuestionó la forma de tratamiento de la presente reforma constitucional. En tal sentido, manifestó la necesidad de consultar al pueblo si deseaba el restablecimiento del sistema bicameral.

El congresista BALCÁZAR ZELADA sugirió postergar el debate toda vez que, según afirmó, existía una demanda judicial en proceso para que la Comisión de Constitución elabore un proyecto de reforma total de la constitución en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 27600.

El congresista REYMUNDO MERCADO planteó que en las próximas elecciones regionales y locales se pregunte a la población si deseaba la bicameralidad y la reelección de parlamentarios. En tal sentido, urgió a un amplio debate nacional sobre los alcances de la reforma constitucional en debate.

La congresista ZETA CHUNGA consideró necesario efectuar reformas al Congreso y remarcó que la población debía conocer las ventajas del sistema bicameral. Por ello, enfatizó la conveniencia de contar con dos cámaras en el parlamento a efectos de mejorar el análisis de las leyes, y sostuvo que con tal sistema se fortalecerá la democracia.

La congresista VÁSQUEZ VELA, tras considerar que no era adecuado el contexto para discutir la presente reforma constitucional, consideró que cada artículo debía tratarse de manera individual y con cautela, en un debate

democrático, según enfatizó.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, autor del proyecto 2004, luego de puntualizar aspectos de la reforma que, en su consideración, debían ser mejorados, enfatizó la necesidad de que la propuesta de bicameralidad, al cual expresó su respaldo, sea objeto de un debate más prolongado, con mayor tiempo para su análisis y con la participación efectiva de las organizaciones sociales del país.

Fue interrumpido por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, quien recordó que hacia el año 2003 dicha instancia elaboró un proyecto de reforma total de la constitución en cumplimiento de la Ley 27600, que no fue aprobado por el Pleno, según dijo, y afirmó que el procurador del Congreso ejercía la defensa del Parlamento sobre el particular.

La PRESIDENTA manifestó que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Portavoces, suspendía el debate del proyecto de reforma constitucional sobre bicameralidad, el cual continuaría el próximo martes 12 de julio, y se procedería a la discusión de proyectos hasta las 11 horas.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores, el cual presentaba una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 74, 773, 1280, 1309, 1354, 1432, 1476 y 1714/2021-CR, que proponía modificar los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en el marco de la seguridad ciudadana.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de junio de 2022, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de los proyectos 773 y 1476, la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional respecto del proyecto 1309, y la ampliación de Agenda.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, al fundamentar el proyecto, señaló que las modificaciones propuestas al Decreto Legislativo 1350 se condecían con la preocupación por la

seguridad ciudadana en el marco del respeto de los derechos humanos y de los instrumentos internacionales a los cuales está suscrito el país; asimismo, dio lectura a un nuevo texto sustitutorio.

La PRESIDENTA señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

La congresista LUQUE IBARRA planteó, vía cuestión previa, mayor debate del proyecto, al sostener que se orientaba a la criminalización de migrantes.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, autor del proyecto 1280, consideró inadmisible que extranjeros amenacen la seguridad de los ciudadanos nacionales y demandó expulsar del país a aquellos que cometen delitos.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, titular de la comisión dictaminadora, sostuvo que el proyecto solo pretende ordenar la migración en el país y remarcó que la simple expulsión de extranjeros que incurran en delitos sería inconstitucional.

La congresista PABLO MEDINA sugirió el ingreso a cuarto intermedio o aceptar la cuestión previa de la congresista Luque Ibarra, al sostener que se incurriría en discriminación, toda vez que un migrante en situación irregular no es necesariamente un delincuente, según señaló.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE consideró que la propuesta constituía un incentivo para que los migrantes regularicen su situación en el país.

El congresista ACUÑA PERALTA, autor del proyecto 1714, invocó el retiro de la cuestión previa, al relievar la grave crisis de inseguridad que afectaba al país y aseverar que la propuesta se orienta a un adecuado registro de migrantes.

Asumió la presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE convino en eliminar la

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA propuesta de modificación del inciso c) del artículo 63 del Decreto Legislativo 1350, al señalar que se podría afectar a un volumen sustancial de migrantes en situación irregular.

La congresista LUQUE IBARRA saludó la eliminación del dispositivo mencionado por el titular de la comisión dictaminadora y retiró la cuestión previa que planteara.

La congresista PAREDES CASTRO relievó la importancia de mejorar la seguridad ciudadana y expresó su acuerdo con un adecuado control de las personas en calidad de migrantes en el país.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, titular de dicha instancia, reiteró que había eliminado el inciso c) del artículo 63 del Decreto Legislativo 1350 propuesto y solicitó proceder al voto del proyecto con dicha modificación.

Comprobada la asistencia de 118 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 105 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10, 45, 61 Y 63 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto modificar los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en el marco de la seguridad ciudadana.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Modifícanse los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los términos siguientes:

"Artículo 10.- Deberes de los extranjeros

 $[\ldots]$

10.6 Respetar el marco normativo vigente, en especial en lo referido al legado histórico y cultural del Perú, al orden público, orden interno, seguridad nacional, seguridad ciudadana y las disposiciones sanitarias y ambientales.

Artículo 45.- Generalidades del control migratorio

 $[\ldots]$

45.3. Por motivos de seguridad nacional, salud pública, orden interno, orden público y seguridad ciudadana se puede limitar el ingreso y tránsito de los extranjeros, de conformidad con el principio de proporcionalidad y soberanía.

Artículo 61.- Obligaciones de los servicios de hospedaje

 $[\ldots]$

61.3. Los arrendadores de inmuebles, cualquiera fuere su naturaleza y objeto, deben exigir la presentación de un documento que acredite la situación migratoria regular del extranjero con quien suscriba contrato de arrendamiento y de los otros extranjeros que habiten y formen parte del grupo arrendador en el mismo inmueble.

Asimismo, el arrendador responsable de dicho arrendamiento debe informar a la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de sus plataformas digitales.

Artículo 63.- De las conductas infractoras y las sanciones para el titular del servicio de hospedaje

Serán sancionadas con multa las siguientes conductas:

 $[\ldots]$

- Brindar alojamiento sin registrar la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombres y apellidos completos, así como el número de documento de identidad o de viaje.
- c. No remitir a MIGRACIONES el registro o información que se detalla en el literal precedente".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a lo dispuesto en la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de su publicación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 74 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada y Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Herrera Medina, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué, Reymundo Mercado.

A solicitud del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 100 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas, que era de 78 congresistas, según precisó.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 74 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Paredes Piqué y Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Herrera Medina, Luque Ibarra, Pablo Medina y Reymundo Mercado.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del 16 de junio

de 2022, luego de que la congresista OLIVOS MARTÍNEZ, presidenta de la Comisión Agraria, informara sobre el nuevo texto sustitutorio y precisara que se acumulaba el proyecto 2315, del congresista Martínez Talavera, y tras las expresiones a favor de los congresistas MEDINA HERMOSILLA, autora del proyecto 649, CERRÓN ROJAS y MARTÍNEZ TALAVERA, previa verificación de asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 105 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención, el citado texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal (Proyectos 649 y 894).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA ZONIFICACIÓN FORESTAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 29 y 33 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, con la finalidad de promover el desarrollo del proceso de zonificación forestal en las diferentes regiones del país.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 29 y 33 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Modifícanse los artículos 29 y 33 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo 29. Bosques de producción permanente

Los bosques de producción permanente se establecen por resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del Serfor, sobre bosques de categorías I y II de la zonificación forestal, con fines

de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas.

El Estado promueve la gestión integral de estos bosques. Para ello, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre elabora, directamente o a través de terceros, y aprueba el Plan Maestro de Gestión que contiene, como mínimo, la identificación de sitios que requieran tratamiento especial para asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento, las rutas de acceso, las vías comunes y los puntos de control. Previo a su establecimiento, el Estado realiza la evaluación de impacto ambiental y la consulta a la población que pueda verse afectada por su establecimiento.

Los bosques de producción permanente son supervisados por el jefe de la correspondiente Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS).

Artículo 33. Aprobación de la zonificación forestal

La zonificación forestal es aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta del Serfor y en base al expediente técnico elaborado por el gobierno regional".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Zonificación forestal y otorgamiento de títulos habilitantes

Suspéndase la obligatoriedad de exigir la zonificación forestal como requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes. Para la implementación de la presente disposición, el gobierno regional acreditará ante el Serfor los avances en la aplicación de la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, según los criterios que se indican a continuación:

- a) Hasta por dos años, contabilizados a partir de la publicación de la presente ley, siempre que el gobierno regional haya instalado el comité técnico.
- b) Hasta por un año, adicional al plazo mencionado en el literal a), siempre que se cuente con el expediente técnico de zonificación forestal listo para su socialización.

En cualquiera de los supuestos antes mencionados, el gobierno regional debe considerar las variables, criterios o fuentes de información que la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, aprobada por el Serfor, para la identificación de una categoría de zonificación forestal, la cual debe ser compatible con el título habilitante solicitado.

Lo dispuesto en la presente disposición complementaria transitoria no se aplica para el otorgamiento de concesiones forestales maderables.

SEGUNDA. Prohibición de otorgamiento de títulos habilitantes

Durante el período de suspensión de la exigencia de la zonificación forestal establecido en la primera disposición complementaria transitoria, no se otorgarán títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas que se encuentren en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas; así como en áreas que se encuentren en trámite para el establecimiento de reservas territoriales, pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Clasificación de tierras y reglas sobre cambio de uso para actividades agropecuarias existentes

Los predios rústicos con título de propiedad o constancia de posesión, emitidos por autoridad competente hasta la entrada en vigencia de la presente ley o estén dentro de los alcances de la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, contarán con la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor (CTCUM) para desarrollar cultivos en limpio, permanentes o pastos; y estarán exceptuados del cumplimiento de las reglas sobre cambio de uso a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, siempre que en esas áreas estén desarrollando exclusivamente actividades agropecuarias con anterioridad.

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 649 Y 894

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué y Reymundo

Mercado.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Juárez Calle.

A pedido de la congresista OLIVOS MARTÍNEZ, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por

103 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 649 Y 894

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza,

Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Luque Ibarra, Pablo Medina y Paredes Piqué.

-=0=-

Sustentada por la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la comisión de Descentralización, quien respondió a una sugerencia señalada por el congresista ELÍAS ÁVALOS, y luego de comprobarse la asistencia de 104 congresistas, fue aprobado en segunda votación, por 100 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, que fuera aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 17 de junio de 2022 (Proyecto 869/2021-CR).

Antes el PRESIDENTE indicó que, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas, que era de 66 congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA FUNCIONES COMPARTIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura.

Artículo 2. Modificación del numeral 1 del artículo 73 y de los numerales 1 y 2, y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el acápite 1.4. del numeral 1 del artículo 73, y los numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a los siguientes textos:

"ARTÍCULO 73. MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

[...]

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo

- 1.1. Zonificación.
- 1.2. Catastro urbano y rural.
- 1.3. Habilitación urbana.
- 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales.

[…]".

"Artículo 79. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

[...]

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

[...]

1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización, así como del saneamiento de la propiedad predial, de cumplimiento de las municipalidades distritales, en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre:

 $[\ldots]$

1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales.

 $[\ldots]$

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

[...]

2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales.

[...]

En el saneamiento de la propiedad predial el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) actúa como órgano técnico de asesoramiento de los gobiernos locales para lo cual contribuye al fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores municipales para la ejecución de procedimientos simplificados y estandarizados.

Asimismo, ejecuta el proceso de formalización de la propiedad predial, en los ámbitos que no estén siendo intervenidos por las municipalidades, a nivel nacional".

Artículo 3. Modificación del artículo 4 de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos

Modifícase el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 4. Entidades competentes del proceso de formalización

 $[\ldots]$

4.2 Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

[…]".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Competencias reguladas en el ordenamiento vigente

Para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

SEGUNDA. Intervención de los niveles de gobierno en materia de formalización

Las intervenciones con fines de formalización de la propiedad predial programadas por las municipalidades provinciales y municipalidades distritales no comprenden las posesiones informales programadas y/o intervenidas por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

TERCERA. Excepciones

Se exceptúa de la competencia compartida en materia de formalización de propiedad predial a que se refiere la presente ley, a las municipalidades distritales ubicadas en las capitales de departamento y a los distritos ubicados en el ámbito de Lima Metropolitana.

Asimismo, se exceptúa de lo dispuesto en la presente ley la intervención de las municipalidades distritales, en aquellas localidades cuya delimitación territorial se encuentre en conflicto.

CUARTA. Implementación de la presente ley

Las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

QUINTA. Adecuación de la reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte días contados desde la vigencia de la presente ley, adecúa las normas reglamentarias que sean necesarias para su implementación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 869

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva,

Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Pablo Medina y Paredes Piqué.

-=0=-

Luego de la fundamentación de la congresista CORTEZ AGUIRRE, presidenta de la Comisión de Trabajo, quien aceptó acumular el proyecto 2345, pedido de manera virtual por su autora; la congresista ROBLES ARAUJO y, tras la lectura por el RELATOR del nuevo texto sustitutorio que alcanzara, previas expresiones a favor de los congresistas CERRÓN ROJAS, autor de la iniciativa original, y LÓPEZ UREÑA, de manera virtual, verificada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 94 votos a favor, 9 votos en

contra y 9 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 1384/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que propone declarar feriado nacional el 6 de agosto, Día de la Conmemoración de la Batalla de Junín.

Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL 6 DE AGOSTO, DÍA DE LA CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar el día 6 de agosto como feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas en conmemoración de la Batalla de Junín.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 713, mediante el cual se consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada

Modifícase el artículo 6 del Decreto Legislativo 713 en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (01 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (01 de mayo)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Batalla de Junín (06 de agosto)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (08 de octubre)
- Todos los Santos (01 de noviembre)

- Concepción (08 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)".

Artículo 3. Actividades conmemorativas

Los ministerios de Educación, de Cultura y de Defensa programan las actividades oficiales conmemorativas de la Batalla de Junín y su significación histórica, a cumplirse en las instituciones educativas públicas y privadas, y en todas las entidades del sector público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1384

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara,

Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cavero Alva, Córdova Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Infantes Castañeda, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Gonzales Delgado, Herrera Medina y Padilla Romero.

_

Reasumió la presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

Solicitada por la congresista CORTEZ AGUIRRE, presidenta de la Comisión de Trabajo, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 94 votos a favor, 8 votos en contra y 6 abstenciones.

Previamente la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1384

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Córdova Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Infantes Castañeda, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Herrera Medina y Padilla Romero.

-=0=-

Sustentada por el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, luego de las atingencias señaladas por la congresista

PABLO MEDINA, las expresiones a favor de los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y FLORES RUIZ, de manera virtual, y la comprobación de la asistencia de 113 congresistas, fue aprobado en segunda votación, por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 16 de junio de 2022 (Proyectos 358 y 784/2021-CR, actualizado).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA ELIMINAR EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes.

Artículo 2. Modificación del artículo 84 de la Ley 30220

Modifícase el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

[...]

No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

[...]".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Incorporación de docentes afectados

Incorpórase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Consejo evaluador

Desígnase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 358 Y 784 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori

Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi, Pablo Medina, Robles Araujo y Taipe Coronado.

-=0=-

Luego de las expresiones del congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, presidente de la Comisión de Salud, y tras la verificación de la asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación, por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del hospital categoría III-1, denominado Miguel Grau Seminario, en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, que fuera aprobado en primera votación en la sesión del pleno del 16 de junio de 2022 (Proyecto 1948/2021-CR).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DEL HOSPITAL DE CATEGORÍA III-1 DENOMINADO MIGUEL

GRAU SEMINARIO, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del Hospital de categoría III-1 denominado Miguel Grau Seminario, en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

Artículo 2. Acciones del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional

El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura, en el marco de sus competencias y funciones, realizan acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1948

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya,

Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

-=0=-

Sustentada por el congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, presidente de la Comisión de Salud, luego de las expresiones a favor de los congresistas MORI CELIS y MUÑANTE BARRIOS, ambos de manera virtual, y registrada la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobada por 95 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones, la insistencia contenida en el dictamen en mayoría de la citada comisión, respecto de la autógrafa de la Ley que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1154, Decreto legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud (Proyecto 738/2021-CR).

Antes el PRESIDENTE señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso. Luego de su consulta, indicó que su aprobación no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1154, DECRETO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD, PARA MEJORAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SERVICIO PÚBLICO

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud

Se modifican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, los que quedan redactados en los términos siguientes:

"Artículo 2. Definición de los Servicios Complementarios en Salud

El servicio complementario en salud es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma.

La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud.

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta.

Artículo 3. Servicios Complementarios en Salud

- 3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:
 - Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
 - 2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
 - 3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).
- 3.2 Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad cesantes y jubilados que estén en aptitud física y mental pueden prestar servicios complementarios en salud, siempre y cuando cumplan con la última condición consignada en el numeral 3 del primer párrafo 3.1. En el Reglamento del presente decreto legislativo se establecen las normas que regulen su implementación. La aplicación del presente artículo no irroga gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 4. Pago de servicios complementarios en salud

El pago de los servicios complementarios en salud se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

4.1 Cuando los servicios complementarios en salud se brinden en el mismo establecimiento de salud, el pago por la prestación de los servicios se

efectúa al profesional de la salud en el establecimiento de salud o unidad ejecutora o entidad con la cual tiene vínculo laboral, en un rubro diferenciado con cargo a la partida específica que para tal fin programe el gobierno regional.

- 4.2 Cuando los servicios complementarios en salud se brinden en otro establecimiento de salud, el pago se efectúa en el establecimiento de salud donde el profesional de la salud presta su servicio.
- 4.3 Cuando los servicios complementarios en salud se brinden por cesantes y jubilados, debe efectuar el pago el establecimiento de salud o unidad ejecutora o entidad donde realizó los servicios complementarios en salud, con sus propios recursos o con cargo a la partida específica que para tal fin programe el gobierno regional.

El pago recibido por los servicios complementarios en salud no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no es base de cálculo para beneficios sociales y está sujeto al impuesto a la renta.

Artículo 5. Financiamiento

Los servicios complementarios en salud son financiados con el presupuesto institucional del respectivo pliego o entidad que tiene a su cargo la administración de los servicios de salud y de cada uno de los establecimientos de salud que requiera dichos servicios, sin demandar gastos adicionales al tesoro público, siendo que el financiamiento se efectuará a través de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Ordinarios, de ser necesario y de Ingresos por Contribuciones de la Seguridad Social.

Los gobiernos regionales y las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación deben realizar la previsión presupuestal anual para el financiamiento de servicios complementarios en salud, de acuerdo al análisis de la demanda insatisfecha en el establecimiento de su ámbito sanitario".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación

Para la implementación inicial de servicios complementarios en salud, así como su ampliación en una determinada unidad productora de servicios de salud, el Ministerio de Salud o el gobierno regional debe considerar un rendimiento adecuado de los profesionales de salud. Se dejan sin efecto las sanciones impuestas, así como los procedimientos administrativos sancionadores que se hubieran iniciado contra los profesionales de la salud antes de la vigencia de la presente ley, por presunta doble percepción de remuneraciones derivados de la prestación de servicios complementarios, aun cuando no hubiera existido convenios. Su aplicación no requiere reglamento.

SEGUNDA. Registro de Prestaciones de Servicios Complementarios en Salud

Las prestaciones de los servicios complementarios en salud se deben registrar de manera diferenciada en los sistemas o aplicativos informáticos de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto legislativo.

TERCERA. Adecuación del Reglamento

En un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la publicación de la presente ley, se adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1154, aprobado por Decreto Supremo 001-2014-SA a las disposiciones contenidas en esta ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA SOBRE EL PROYECTO 738

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova

Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Marticorena Mendoza y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Pablo Medina y Paredes Piqué.

-O-

Durante el anterior tema asumió la presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

-=0=-

El PRESIDENTE puso a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafa de Ley que establece medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial

en el marco de la Ley General del Sistema Concursal a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros (Proyecto 412/2021-CR).

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, tras señalar que había sido exonerada de dictamen de dicha instancia, indicó que se ratificaba en el texto de la autógrafa observada y expuso alcances sobre su contenido.

La congresista LUQUE IBARRA manifestó su postura contraria a la insistencia en la autógrafa observada al considerar que se debilitaba el marco legislativo de gestión ambiental, y sostuvo que requería mayor debate.

La congresista PABLO MEDINA consideró erróneo someter a debate la insistencia dado el carácter delicado de su contenido, según consideró, y a razón de la hora, por lo que sugirió su ingreso a cuarto intermedio, planteamiento que apoyaron los parlamentarios TACURI VALDIVIA, MARTICORENA MENDOZA, de manera virtual, y HÉCTOR ACUÑA PERALTA.

Los congresistas JERI ORÉ, MORANTE FIGARI y LÓPEZ UREÑA, ambos de manera virtual, MARTÍNEZ TALAVERA, REVILLA JURADO, autor del proyecto 412, y CERRÓN ROJAS adujeron consideraciones a favor de la insistencia, al sostener que coadyuvaría a la remediación de pasivos ambientales y redundaría positivamente en la reactivación de empresas mineras con la consiguiente recaudación fiscal.

Los congresistas CUTIPA CCAMA y PAREDES GONZALES se refirieron a la discusión de proyectos dada la hora, y la congresista HERRERA MEDINA refirió proyectos, en particular, sobre extensión de plazos para transporte formal, los cuales solicitó se puedan agendar para la presente sesión.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Economía.

La congresista MONTEZA FACHO, titular de dicha instancia, al considerar que existía controversia por sus alcances, sugirió el ingreso a cuarto intermedio de

la insistencia con el fin de discutirla la próxima semana.

-=0=-

El PRESIDENTE aseveró que la extensión de la sesión hasta esa hora obedecía a la voluntad de la Mesa para atender proyectos cuyo tratamiento demandaban los congresistas, y relievó el esfuerzo para cumplir sobre el particular.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA cuestionó que se incumplan horarios de citaciones y acuerdos para concluir las sesiones, al aducir los inconvenientes generados por compromisos asumidos al día siguiente.

El congresista CERRÓN ROJAS sostuvo la posibilidad de participar en las sesiones de manera virtual y exhortó a los parlamentarios a esforzarse para agilizar el tratamiento de los proyectos.

-=0=-

Tras las sustentaciones de los congresistas HÉCTOR ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Presupuesto, y MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, quien precisó además que se acumulaba el proyecto 2207, de autoría del congresista Soto Reyes, y luego de las expresiones a favor de los congresistas PAREDES GONZALES, autor del proyecto 653; QUISPE MAMANI, autor de las iniciativas 1576 y 1184; BELLIDO UGARTE; TELLO MONTES; JERI ORÉ; PAREDES CASTRO; y PABLO MEDINA, registrada la asistencia de 104 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 653, 1184, 1576, 2038 y 2207/2021-CR, dictaminado por unanimidad por la Comisión de Presupuesto, que proponía la Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493.

Antes de su consulta, la Presidencia señaló que, debido a que el contenido del proyecto modificaba la Ley de Presupuesto, su aprobación requería el voto

favorable de la mitad más uno del número de congresistas presentes, que para el presente caso era de 53 parlamentarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 31278 Y 30493

<u>Artículo 1</u>. Modificación de la Ley 31278, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley 31278, y que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2. Derechos y beneficios

2.1. El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos:

[...]

- h) Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.
- 2.2. Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f) y g) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último.

[…]".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del literal f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493

2.1. Se modifica el literal f.3. del artículo 2 de la Ley 30493, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado [...]

- f.3. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales".
- 2.2. Se modifica el literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493, en los siguientes términos:

"Artículo 3. Política remunerativa del auxiliar de educación contratado [...]

f.2. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de la finalización de su vínculo laboral, a razón del cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o de la totalidad de los meses y días de servicios trabajados".

Artículo 3. Financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, sin demandar recursos al tesoro público. Se implementa de forma progresiva, en el marco de la Ley de responsabilidad y transparencia fiscal y las reglas macrofiscales.

Comuníquese, etc.».

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 653 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola

Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

A solicitud del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Presupuesto, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 653 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

El congresista PAREDES GONZALES agradeció a la Representación Nacional, en nombre de los maestros, por la aprobación del anterior proyecto.

-=0=-

Luego de que la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, indicara que a pedido del autor de dicha iniciativa levantaba el cuarto intermedio respectivo, y tras la verificación de la asistencia de 105 parlamentarios, no fue aprobada, al registrarse 61 votos a favor, 20 votos en contra y 22 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley que establece medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial en el marco de la Ley General del Sistema Concursal a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros (Proyecto 412/2021-CR).

Antes el PRESIDENTE señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA SOBRE EL PROYECTO 412

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Minaya,

Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Gonza Castillo, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Mori Celis, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas y Ugarte Mamani.

-=0=-

Sin oposición sobre el particular, se dio por aprobada la modificación siguiente en el cuadro de la Comisión Permanente:

 Sale como suplente el congresista Anderson Ramírez. Ingresa como suplente el congresista Zea Choquechambi (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=o=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran la 1:07 h del viernes 8 de julio de 2022.